

**CIRCULAR INFORMATIVA  
REFERENCIA: FINANCIACIÓN**

**ABRIL 2017**

**APOYO FINANCIERO A LA INVERSIÓN INDUSTRIAL 2017**

Estimado asociado:

El BOE del pasado 8 de abril publicó el Extracto de la Orden de 4 de abril de 2017 por la que se efectúa la **convocatoria de concesión de apoyo financiero a la inversión industrial**.

**Beneficiarios:** Las sociedades válidamente constituidas, que no formen parte del sector público y que desarrollen o vayan a desarrollar una actividad industrial productiva.

**Actuaciones financiables:**

- a) Creación de establecimientos industriales: inicio de una nueva actividad de producción en cualquier punto del territorio nacional.
- b) Traslado: cambio de localización de una actividad de producción previa hacia cualquier punto del territorio nacional.
- c) Ampliaciones de la capacidad de producción instalada en centros de producción existentes, a través de la implantación de nuevas líneas de producción.
- d) Mejoras y/o modificaciones de líneas de producción previamente existentes.

Las actuaciones financiadas deberán ejecutarse desde el 1 de enero de 2017 hasta un plazo máximo de dieciocho meses contados desde la fecha de resolución de la concesión.

**Características de la financiación:**

Los apoyos financieros consistirán en préstamos reembolsables. El importe de la financiación a conceder será del 75% sobre el presupuesto financiable (éste deberá ser de al menos 100.000 euros). El tipo de interés se determinará en función de la clasificación obtenida por el beneficiario y de la garantía constituida, según la tabla prevista en el apartado octavo de la Orden.

El plazo de amortización será de diez años, con un plazo de carencia de tres años.

**Plazo de solicitud:**

Comenzará el próximo 30 de mayo y finalizará el 17 de julio de 2017.

Esperando sea de interés, recibid un cordial saludo.

Atentamente,

Ana Isabel Hernández.  
- Secretaria General -